

MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 839 y N° 840, DE 2005, AMBAS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley 18.290, de Tránsito; el D.S. Nº 251/98, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba el Reglamento de Escuelas de Conductores Profesionales o Clase A; la Resolución N° 249, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas N° 839 y N° 840, de 30 noviembre 2005, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSTDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 839, de 30 noviembre de 2005, de esta Secretaría Regional, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA", para impartir curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A2, A-3 y A4.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 840, de 30 noviembre de 2005, de esta Secretaría Regional, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA", para impartir curso conducente a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A2, A-3 y A4.

3.- Que, mediante presentación de 22 de marzo de 2021, la representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA", señora Lucy Elena Gómez Hernández, informó a esta Secretaría Regional la solicitud para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-5.

5.- Que, mediante Oficio Ord. Nº 7606, de 31 de marzo de 2021, de la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, se efectuaron observaciones a la solicitud indicada en el considerando anterior, las que fueron subsanadas por medio de carta de 28 de marzo de 2023, de la citada representante legal de la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA".

6.- Que, mediante acta de fiscalización de 18 de abril de 2023, del Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, se pudo constatar el cumplimiento por parte de la interesada de todos los requisitos para impartir el curso conducente a la obtención de licencia de conductor profesional Clase A-5, establecidos en el citado Decreto Supremo N° 251, de 1998.

7.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo a incorporar la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-5, corresponde modificar las resoluciones administrativas indicadas en los considerandos primero y segundo de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta Nº 839, de 30 noviembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que aprobó los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA profesional Clase A2, A-3



y A4, en el sentido de incorporar la aprobación de los planes y programas para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-5.

2.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 840, de 30 noviembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Lagos, que otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales "SAN CRISTÓBAL LIMITADA", RUT N° 77.839.460-K, en el sentido de incorporar el reconocimiento oficial para impartir cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clase A-5.

 $\,$ 3.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas N° 839 y 840, ambas del 30 noviembre de 2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

ECP SAN CRISTOBAL LTDA.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

797347 E79832/2023